



CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM).

Eduardo Zubieta Marco, Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35 y 54 de la Ley del Sistema de Información del Estado de Campeche y en cumplimiento del mandato expreso en el numeral 6 apartado "De las Funciones del Comité" inciso d) de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.

CONSIDERANDO

Que el Instituto, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés emitirá un Código de Conducta, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, que contengan reglas claras de integridad para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Que este Código está diseñado como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

Que los principios rectores y valores señalados en este Código de Conducta deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos que integran el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

Que en virtud de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El presente Código de Conducta del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, se integra por los Principios, los Valores y el Catálogo de Conducta que a continuación se enuncian, mismos que se ubican en el contexto que refiere la introducción que sigue y que tendrán por Misión, Visión, Objeto y Alcance que enseguida se refieren.



INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, con la finalidad de fortalecer los principios y valores que contempla el Código de Ética de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

MISIÓN

Garantizar la disponibilidad de la información estadística, territorial y catastral integrando la generada por el Sistema Estatal de Información, y produciendo instrumentos de consulta y análisis integral para la planeación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y la mejor toma de decisiones, que coadyuve con el desarrollo general del Estado.

VISIÓN

Consolidarse un centro de Información Geoespacial para la toma de decisiones y erigirse como la principal fuente de información en materia Estadística, Geográfica y Catastral en el Estado de Campeche.

OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

En el Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad y demás compañeros, inspirados en la visión y misión del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

PRINCIPIOS

Principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- Disciplina.
- Legalidad.
- Objetividad.
- Profesionalismo.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Integridad.
- Rendición de cuentas.
- Eficacia.
- Eficiencia.